

RV: Sustitución Florena Muñoz

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/09/2023 8:25

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (29 KB)

SUSTITUCIÓN DE PODER CASO FLORENA MUÑOZ_.pdf;

Memorial 2021-00184



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Juan Pablo Lopez Agudelo <juan.lopeza@upb.edu.co>

Enviado: miércoles, 27 de septiembre de 2023 17:54

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Sustitución Florena Muñoz

Buenas tardes.

Envío memorial de sustitución.

Gracias,

Juan Pablo López.



**Conocernos, reconocernos y
comprometernos con la calidad.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje de correo electrónico contiene información privilegiada y confidencial; si usted no es el destinatario real del mismo, elimínelo de manera inmediata, reenvíelo a su remitente o infórmenos de esta inconsistencia al correo datos.personales@upb.edu.co. Así mismo, puede solicitar actualización de sus datos personales o la eliminación de nuestras listas de distribución a ese mismo correo. Para reportar un incidente relacionado con la seguridad de la información puede escribir a seguridadinformatica@upb.edu.co. Para ver más sobre nuestras políticas de protección de datos personales y seguridad de la información visite www.upb.edu.co.



Señor,

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
E.S.D

REFERENCIA: Sustitución de poder - proceso ejecutivo de alimentos

DEMANDANTE: Florena Muñoz Gómez

DEMANDADO: Fabio Alberto Ríos Álvarez

RADICADO: 05001311000220210018400

Con la presente, el Consultorio Jurídico Pío XII de la Universidad Pontificia Bolivariana, les informa la imposibilidad que tiene el estudiante **JUAN PABLO LÓPEZ AGUDELO** para seguir fungiendo como representante de la señora **FLORENA MUÑOZ GÓMEZ**, en el proceso de la referencia, toda vez que el estudiante ha finalizado su práctica civil.

Por esta razón, se les informa que en su reemplazo ha sido designada la estudiante **MARIA CAMILA CORREA LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.007.239.327, Expedida en Medellín que cursa, actualmente, Consultorio I, quien a partir de la fecha continuara representando los intereses de la usuaria dentro de la actuación civil, con miras a hacer valer sus derechos.

Atentamente,

JUAN PABLO LÓPEZ AGUDELO
Estudiante practicante
Consultorio Jurídico Pío XII
Universidad Pontificia Bolivariana

Acepto,

MARIA CAMILA CORREA LÓPEZ
Estudiante practicante
Consultorio Jurídico Pío XII
Universidad Pontificia Bolivariana